



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: viernes, 15 de Octubre de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS EN ALMONACID DE ZORITA EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE

BOP-GU-2021 - 3067

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2021 - 3068

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 3069

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE FUNCIONARIO ARQUITECTO INTERINO

BOP-GU-2021 - 3070

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALIZACIÓN TDT

BOP-GU-2021 - 3071

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2021 - 3072

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2021

BOP-GU-2021 - 3073

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 1/2021 DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 3074

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2021 - 3075

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE TASAS MUNICIPALES

BOP-GU-2021 - 3076

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MODIFICACIÓN DE TASAS MUNICIPALES

BOP-GU-2021 - 3077

E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

BOP-GU-2021 - 3078



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS EN ALMONACID DE ZORITA EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE

3067

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con menores de hasta 14 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

- a. La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.
- b. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.

En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separada ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o separado, o inhabilitada o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o inhabilitado, o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
 - Técnico Superior en Educación Infantil.
 - Técnico Superior en Animación sociocultural y turística.
 - Técnico Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
 - Técnico Superior en Integración social.
 - Monitores de ocio y tiempo libre
 - Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.(La titulación se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.)
- f. El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almonaciddezorita.sedelectronica.es/>]

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados



únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almonaciddezorita.sedelectronica.es/>], se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almonaciddezorita.sedelectronica.es/>]

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La Comisión Local estará constituida por:

- Presidenta: D^a. Isabel Herrero Saez de Eguilaz
 - Suplente de Presidenta: D^a Isabel López de la Fuente



- Secretaria: D^a. M^a Pilar Bonilla Yubero
 - Suplente de Secretaria: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal: D^a. Isabel Parra Toledano
 - Suplente de Vocal: D^a M^a Elena García Martín
- Vocal: D^a . Elena Fernández Picado
 - Suplente: D^a. M^a Ángeles Rojo Cabellos.
- Vocal: D. Joaquín Javier Toledano García-Blanco.
 - D. Manuel Álvarez García

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

| | |
|--|----------|
| a) Formación: hasta un máximo de 10 puntos. | |
| Por cada titulación de las enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria) | 2 puntos |

- Técnico Superior en Educación Infantil.
- Técnico Superior en Educación Primaria.
- Técnico Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnico Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnico Superior en Integración social.
- Monitores de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.
- Grado de Magisterio.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.

| | |
|--|--|
| b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos. | |
| Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada | 1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Por haber prestado servicio puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada | 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 punto. |

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia de persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el



resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- a. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- b. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
- c. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- d. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados a continuación.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. (Anexo II)

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo.

NOVENA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista.



Tendrá preferencia la persona aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

Estar en situación de Alta, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (Acreditación mediante contrato de trabajo o acta de toma de posesión e informe de vida laboral en ambos casos)

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las interesadas o interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Almonacid de Zorita, a 11 de octubre de 2021. El Alcalde en funciones, Fdo.: D.
Adrián Domínguez Guerrero

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA PARA MONITORA/MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON CARÁCTER TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

| | | |
|--|----------------------|-----------|
| Nombre: | Apellidos: | |
| D.N.I. núm. | Fecha de nacimiento: | Teléfono: |
| En domicilio: en C/ letra | nº | piso |
| Código Postal | Localidad Provincia | |
| Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración: | | |

DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Titulación que posee: | |
| - | |
| Fecha de expedición del Título: | Centro de expedición: |



MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:

| |
|--|
| |
|--|

La persona solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados en la presente instancia y que posee todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la presente convocatoria.

Almonacid de Zorita , a de del año 2021.

Firma,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

| | | | |
|--|----------------------|-----------|------|
| Nombre: | Apellidos: | | |
| D.N.I. núm. | Fecha de nacimiento: | Teléfono: | |
| En domicilio: C/ letra | | nº | piso |
| Código Postal | Localidad Provincia | | |
| Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración: | | | |

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no me han separado mediante expediente disciplinario del servicio en



cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me han inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Que no estoy incurso/o en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Legislación Vigente.
3. Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

Almonacid de Zorita a de de 2021.

Firma,

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

3068

Que en la sesión ordinaria del pleno celebrado el día 15/07/2021 se aprobó por unanimidad de la totalidad de todos los miembros del pleno y por ello se dispone literal:

“PRIMERO: Acordar delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

| Fecha convenio | Centro emisor | Importe cedido a TCLM |
|----------------|---|-----------------------|
| 06/10/2009 | 19089tcmCiruelP01 CIRUELOS DEL PINAR | 81.030,50 |

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Ciruelos del Pinar a 7 de octubre de 2021, El Alcalde. Fdo. Jesús Salgado Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

3069

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre del ejercicio 2021:

Del 5 de noviembre de 2021 al 5 de enero de 2022.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las



costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 13 de octubre de 2021. El Titular del Órgano de Gestión Tributaria. Fdo. Juan Manuel Suárez Álvarez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE FUNCIONARIO ARQUITECTO INTERINO

3070

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 360/2021 de fecha 13/10/2021 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de funcionario arquitecto, vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, es la siguiente:

| Relación de Aspirantes Admitidos | DNI |
|----------------------------------|------------|
| ALONSO SERRANO, ALEJANDRO |277-C |
| DE LUCAS MORATILLA, GONZALO |675-A |

No existen aspirantes excluidos.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

| Miembro | Identidad |
|------------|--|
| Presidente | Dª. VIRGINIA MARCHENA VALLE |
| Vocal | D. JOSÉ LUIS CONDADO AYUSO |
| Vocal | D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ROMÁN |
| Vocal | D. EDUARDO DE LAS PEÑAS PLANA |
| Secretaria | Dª. ISABEL LÓPEZ DE LA FUENTE MARTÍNEZ |

Se designa como suplente de los indicados miembros del Tribunal a D. José Javier Ruiz Ochaíta. Los miembros y suplentes del Tribunal cumplen con los requisitos establecidos en la Base Sexta.

Hontoba a 13 de octubre de 2021. Fdo. El Alcalde-Presidente: D. Pedro David Pardo de la Riva

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALIZACIÓN TDT

3071

Jesús Salvador Adán Murillo Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Pozo de Almoquera, hace saber a los efectos oportunos, que en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 6 de septiembre de 2021, se acordó por unanimidad delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Consejería de Desarrollo Sostenible) , la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio: 14/10/2009

Centro emisor: 19224ayoPozoAlm01 POZO DE ALMOGUERA

Importe cedido a TCLM: 100.637,17 €

Pozo de Almoquera a 6 de septiembre de 2021. Fdo: Jesús Salvador Adán Murillo.
Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

3072

En la Intervencion de esta corporacion y a los efectos del articulo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas locales, de 5 de marzo de 2004, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, una vez informada por la comision especial de cuentas, para su examen y formulacion por escrito de los reparos y reclamaciones que procedan.

Para la impugnacion de la cuenta general, se observara:

- a. Plazo de exposicion: 15 dias habiles , acontar desde el siguiente a la fecha de insercion de este anuncio en el B.O.P.
- b. Plazo de admision: durante el anterior.



- c. Oficina de presentación: Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina.
- d. Organismo ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

En Tamajón, a 30 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo: Eugenio Esteban de la Morena

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2021

3073

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Torija, a 13 de octubre de 2021. El Alcalde, D. Ruben García Ortega



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 1/2021 DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO 2021

3074

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación 1/2021 del anexo de inversiones del presupuesto 2021, en sesión del día 30 de septiembre de 2021, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 30 de septiembre de 2021. La Alcaldesa, María Sonsoles Rico Ordóñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

3075

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 08/10/2021, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal.

Lo que se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 13 de octubre de 2021. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE TASAS MUNICIPALES

3076

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 08/10/2021, ha aprobado inicialmente establecer la tasa por expedición de documentos administrativos y acceso a información administrativa y aprobar la correspondiente ordenanza reguladora.

Lo que se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 13 de octubre de 2021. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MODIFICACIÓN DE TASAS MUNICIPALES

3077

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 08/10/2021, ha aprobado inicialmente modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas.

Lo que se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 13 de octubre de 2021. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

3078

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.021, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN GASTOS € |
|--------------|---|--------------------|
| 1 | Gastos de personal | 12.540,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 13.325,00 |
| 3 | Gastos financieros | 250,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 4.800,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 65.800,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 96.715,00 € |



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN INGRESOS € |
|-----------------------|--|----------------------|
| 1 | Impuestos Directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros Ingresos | 7.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 41.875,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 7.000,00 |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 40.840,00 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 96.715,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

A. Personal funcionario:

| Denominación de la plaza | Nº de puestos |
|--------------------------|---------------|
| Secretaría-Intervención | 1 |

B. Personal laboral temporal:

| Denominación de la plaza | Nº de puestos |
|--------------------------|---------------|
| Plan de Empleo | 1 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas del Padrastro, a 8 de octubre de 2021. El Alcalde. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez